

3835/11


Es copia fiel del original
que tuve a la vista. Conste



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA



Resolución Nº 1557/011

Montevideo, 20 DIC 2011

VISTO: estas actuaciones por las que el Instituto Nacional de la Juventud (INJU) solicita autorización para la firma de un convenio con la Asociación Civil Centro de Estudiantes de Derecho (CED); -----

RESULTANDO: I) que la contratación directa se fundamenta en la necesidad de fortalecer el Programa Centros de Ciudadanía Juvenil (CCJ) desarrollado por el Instituto Nacional de la Juventud; -----

II) que el Ministerio de Desarrollo Social, creado por el art 1º de la Ley 17866, de 21 de marzo de 2005, a través del INJU, es el responsable de formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en materia de juventud. Realizando para ello las coordinaciones necesarias con entes estatales, personas públicas no estatales, el sector privado y la sociedad civil; -----

III) que el Centro de Estudiantes de Derecho, fundado el 16 de abril de 1916 y con personería jurídica desde el 16 de octubre de 1950. tiene entre sus cometidos la promoción y realización de actividades de extensión, que mejoren la relación con el medio y en especial con todos los sectores sociales y fomentar la integración de los estudiantes a través de actividades extracurriculares, promoviendo los derechos fundamentales de los ciudadanos. Desde su Secretaría de Extensión desarrolla el Programa Consultorios Jurídicos Barriales Gratuitos, en catorce barrios de Montevideo, Canelones y San José, brindando asistencia y asesoramiento gratuito a personas de escasos recursos. Asimismo emprende actividades, jornadas, barriadas y campañas en los diferentes barrios, generando proyectos comunes a estudiantes, docentes, egresados, organizaciones sociales, vecinos,

comisiones y organizaciones barriales; -----

CONSIDERANDO: I) que el objeto del presente convenio consiste en formar un equipo de trabajo para la realización de tareas tendientes al fortalecimiento del Programa Centros de Ciudadanía Juvenil (CCJ) desarrollado por el Instituto Nacional de la Juventud; en especial en la instalación en cada uno de los CCJ de un Consultorio Jurídico Gratuito, para la evacuación de consultas, patrocinio legal y promoción de derechos; -----

II) que a dichos efectos el Ministerio de Desarrollo Social se obliga a transferir al Centro de Estudiantes de Derecho un monto total de \$U 2.428.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos veintiocho mil). El pago se hará en dos (2) partidas, la primera por un monto de \$U 1.942.400 (pesos uruguayos un millón novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos) equivalente al ochenta por ciento al (80 %) del total, en oportunidad de firmarse el presente convenio; y la segunda por un monto de \$U 485.600 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos), equivalente al veinte por ciento (20 %) restante, a los ciento ochenta (180) días de dicha firma, previa presentación de la documentación requerida por las normas legales vigentes en materia de contrataciones con el Estado en general, y con la Administración Central en particular;-----

III) que el plazo del convenio tendrá vigencia de un (1) año a partir de su suscripción;-----

IV) que se ha elaborado un proyecto de convenio cuyo texto no mereció objeciones por lo que corresponde su aprobación;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal w) del art 33 numeral 3 del T.O.C.A.F; -----

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE

1º- Autorizar, previa intervención de la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y con carácter de excepcional la suscripción del convenio entre esta Secretaría de Estado y la Asociación Civil Centro de Estudiantes de Derecho, cuyo objeto consiste en formar un equipo de trabajo



REPUBLICA
URUGUAY

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CIENCIA

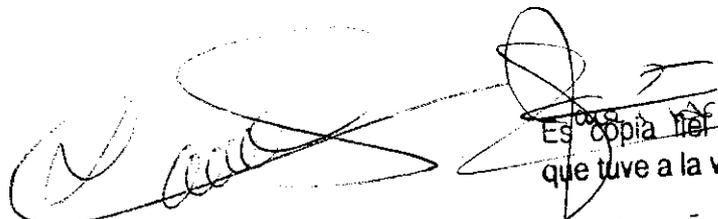
(*) **mides**

para la realización de tareas tendientes al fortalecimiento del Programa Centros de Ciudadanía Juvenil (CCJ) desarrollado por el Instituto Nacional de la Juventud; en especial en la instalación en cada uno de los CCJ de un Consultorio Jurídico Gratuito, para la evacuación de consultas, patrocinio legal y promoción de derechos.-----

2º- Aprobar el texto de convenio que se adjunta formando parte de la presente Resolución por el plazo de un (1) año a partir de la suscripción del mismo; y por un monto total \$U 2.428.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos veintiocho mil). El pago se hará en dos (2) partidas, la primera por un monto de \$U 1.942.400 (pesos uruguayos un millón novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos) equivalente ochenta por ciento al (80 %) del total, en oportunidad de firmarse el presente convenio; y la segunda por un monto de \$U 485.600 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos), equivalente al veinte por ciento (20 %) restante, a los ciento ochenta (180) días de dicha firma, previa presentación de la documentación requerida por las normas legales vigentes en materia de contrataciones con el Estado en general, y con la Administración Central en particular.-----

3º- Imputar dicha erogación al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 400, Proyecto 501. Grupo 5, del Ministerio de Desarrollo Social.-----

4º- Comuníquese a la Asociación Civil Centro de Estudiantes de Derecho, notifíquese, etc.-----


Es copia fiel del original
que tuve a la vista. Conste

D.S

Fc. DANIEL OLESKER
Desarrollo Social